

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN, LAS CONDICIONES, REGLAS ESPECIFICAS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS DEBATES TEMÁTICOS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL 2009-2010.

RESULTANDOS

- I Con fecha 22 de diciembre de 2008, por *Gaceta Oficial* del Estado número 421 extraordinario, se publicó el Código número 307 Electoral para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ordenamiento que entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II El Instituto Electoral Veracruzano, en cumplimiento a las atribuciones que le señalan la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Código Electoral para esta misma entidad federativa, organiza en el periodo 2009-2010, las elecciones por las que se renovarán a los integrantes del Poder Ejecutivo, Legislativo y de los Ediles de los 212 Ayuntamientos del Estado.
- III El Proceso Electoral 2009-2010 dio inicio con la instalación del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, el día 10 de noviembre de 2009, actividad que se circunscribe en la etapa correspondiente a la preparación de la elección, misma que establece la creación de las comisiones temporales o especiales para el proceso electoral o para la investigación de asuntos que ameriten atención de conformidad con lo dispuesto por el numeral 180 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IV Mediante acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2009, este Consejo General aprobó la creación e integración, entre otras, de la Comisión de Debates, la cual quedó conformada por los siguientes miembros:

COMISIÓN DE DEBATES.

Presidente: Consejero Víctor Gerónimo Borges Caamal

Miembros: Consejera Electoral Carolina Viveros García y Consejero Electoral Jacobo Alejandro Domínguez Gudini.

Secretario Técnico: Jefe del Departamento de Comunicación Social.

Representantes de los Partidos Políticos de manera rotativa.

“A”	“B”	“C”
PARTIDOS POLÍTICOS: PRD PT PVEM	PARTIDOS POLÍTICOS: PAN PRI PRV	PARTIDOS POLÍTICOS: CONVERGENCIA PANAL PAN
NOVIEMBRE 09 FEBRERO 10 MAYO 10 AGOSTO 10	DICIEMBRE 09 MARZO 10 JUNIO 10 SEPTIEMBRE 10	ENERO 10 ABRIL 10 JULIO 10 OCTUBRE 10

- V** Por acuerdo de fecha 23 de abril del año en curso, este órgano colegiado aprobó las reformas y adición al Reglamento para la Organización de los Debates Públicos
- VI** La Comisión de Debates se reunió en diversas fechas, con el propósito de analizar las Bases de la metodología y criterios a considerar para la preparación y desarrollo de los debates temáticos, utilizados por este órgano colegiado en el proceso electoral local 2007, de la cual sus miembros acordaron adecuar dichas Bases a las disposiciones del Código Electoral vigente, así como al Reglamento para la Organización de los Debates Públicos recién aprobado, mediante la propuesta de nuevas Bases, documento que fue aprobado por este órgano colegiado en sesión de fecha 4 de junio de 2010 bajo la denominación: *Bases que establecen la*

Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos.

- VII** En fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo, remitió a la Comisión de Debates, el informe sobre las solicitudes para la realización de los debates temáticos presentadas por los candidatos a Gobernador del Estado.

- VIII** En fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo, remitió a la Comisión de Debates, el informe sobre las solicitudes para la realización de los debates temáticos presentadas por los candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.

- IX** En fecha cuatro de junio de dos mil diez, el Secretario Ejecutivo, remitió a la Comisión de Debates, el informe sobre las solicitudes para la realización de los debates temáticos presentadas por los candidatos a Ediles.

- X** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos, la Presidencia de la Comisión de Debates procedió a notificar, en cada uno de los tres casos anteriores, a los candidatos restantes, según correspondiera, señalando que deberían, en el término de setenta y dos horas, manifestar si aceptaban participar en el debate, nombrar representante, domicilio en la capital del estado, así como signar el compromiso expreso de acatar las disposiciones reglamentarias y los acuerdos del Consejo en materia de Debates.

- XI** Dentro del término señalado en el resultando anterior, diversos candidatos manifestaron su aceptación a participar en dichos debates, por lo que cumplidos los requisitos, en solicitudes y escritos de aceptación, y colmada la hipótesis señalada en el artículo 119 fracción XLII del Código de la

materia, se procedió en todos los casos a discutir, evaluar y acordar las condiciones para realizar debates en cada una de las elecciones y lugares en los que procedieron de conformidad con lo establecido en el Código Electoral, el Reglamento y las Bases que regulan la organización de los debates temáticos.

- XII** En el mismo periodo citado en los resultandos que preceden, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos, los Consejos Distritales y Municipales, comunicaron a la Comisión de Debates, vía telefónica, la información que permitió conocer las condiciones existentes para la organización y desarrollo del debate, en cada una de las demarcaciones territoriales. De tal información se dedujo la conveniencia de realizar los debates en sedes alternas a los Consejos en virtud de no contar estos últimos con instalaciones que contaran con las condiciones necesarias para garantizar la seguridad, espacios cómodos y la transmisión de debate en términos reglamentarios.

- XIII** El Jefe del Departamento de Comunicación Social actuando como Secretario Técnico de la Comisión de Debates, por indicaciones del Presidente de la misma, efectuó el análisis y estructuración del trabajo logístico para efectuar los Debates Temáticos, mismo que fue puesto a la consideración de todos los partidos políticos integrantes de dicha comisión para el análisis correspondiente.

- XIV** La Comisión de Debates celebró reuniones de trabajo los días 24 y 28 de mayo, 1, 4 y 7 de junio del presente año. Derivado de dichas reuniones, se elaboró el *Dictamen que emite la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante el cual se aprueba la realización, las condiciones, reglas específicas y calendarización de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2009-2010.*

- XV** El Dictamen en comento fue remitido a la Presidencia del Consejo General y presentado a consideración de este órgano colegiado en sesión celebrada en fecha 10 de junio de 2010, en la cual, después de la deliberación de sus miembros, se procedió a la elaboración del proyecto de acuerdo correspondiente bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** Que las autoridades estatales en el país que tengan a su cargo la organización de las elecciones deben, por disposición de las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, rigiéndose en el ejercicio de sus funciones por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Así lo exige la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 116 fracción IV incisos b) y c).

- 2** Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo del Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, plebiscitos y referendos, bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116 fracción IV incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110 párrafo primero y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 3 Que el artículo 111 en su fracción XI del Código Electoral, establece que el Instituto Electoral Veracruzano cuenta, entre otras atribuciones, con la de organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular.
- 4 Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus actividades, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral tutelen las actividades del Instituto; con fundamento en lo que disponen los artículos 67 fracción I de la Constitución Política del Estado; 112 fracción I, 113 párrafo primero y 119 fracciones I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz.
- 5 Que el Consejo General está facultado para conocer del presente acuerdo derivado de las atribuciones que le señala el artículo 119 en su fracción XLII del ordenamiento electoral local, en el sentido de organizar hasta dos debates en la elección de Gobernador del Estado, uno en las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y en la elección de ediles, cuando los candidatos así lo soliciten, conforme lo establezca el reglamento que para tal efecto apruebe el propio Consejo.
- 6 Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 179 párrafos primero y tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política del Estado y ese Código, que realizan las autoridades electorales, las organizaciones políticas y los ciudadanos, tendientes a renovar periódicamente a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Legislativo, así como a los miembros de los Ayuntamientos del Estado, mismo que comprende las etapas siguientes: I.- Preparación de la

elección; II.- Jornada electoral; y, III.- De los actos posteriores a la elección y los resultados electorales.

- 7** Que la etapa del Proceso Electoral relativa a la preparación de la elección comprende entre otros actos, la creación de las comisiones temporales o especiales para el proceso electoral o para la investigación de asuntos que ameriten atención; lo anterior en términos del artículo 180 fracción III del Código Electoral para el Estado.
- 8** Que el párrafo segundo del artículo 143 párrafo segundo del Código Electoral en comento señala que las Comisiones del Consejo General tendrán como atribuciones supervisar, analizar, evaluar y, en su caso, dictaminar sobre los asuntos que ese Código y el órgano superior de dirección les asigne.
- 9** Que en este mismo sentido, es función de los partidos políticos fomentar debates sobre temas de interés común y deliberaciones sobre objetivos de interés público, a fin de establecer vínculos permanentes entre los ciudadanos y los poderes públicos; así lo señala la fracción IV del artículo 40 del Código Electoral para el Estado.
- 10** Que la ley electoral para el Estado incorpora a los debates como un acto propio de las actividades de campaña, al definir a estas últimas en su artículo 80 párrafo segundo, como las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas, actos de difusión, publicidad y, en general, aquellos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos y coaliciones se dirigen al electorado para promover sus plataformas políticas.
- 11** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 y 11 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, los debates temáticos podrán realizarse únicamente dentro del período de campañas electorales que establece el Código,

cuando lo solicite expresamente uno de los candidatos registrados y conste por escrito la aceptación de por lo menos otro de los candidatos registrados; debiendo tomarse en consideración el Dictamen formulado por la Comisión y aprobado por el Consejo donde consten las condiciones existentes para su realización.

- 12 Que el artículo 5 fracción XII del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos, establece como obligaciones y atribuciones del Consejo General en materia de debates, el instruir a los Consejos Distritales o Municipales, la coordinación para la organización, desarrollo y vigilancia de los debates temáticos en sus respectivas demarcaciones territoriales.
- 13 Que el artículo 149 del Código Electoral vigente establece, en su párrafo cuarto, que en todos los casos las Comisiones deberán presentar por conducto de su Presidente, de manera oportuna ante el Consejo General, un informe o proyecto de dictamen de los asuntos que se le encomienden.
- 14 Que el *Dictamen que emite la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante el cual se aprueba la realización, las condiciones, reglas específicas y calendarización de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2009-2010*, señala en sus considerandos los siguientes razonamientos mismos que este Consejo General hace suyos para fundar y motivar el presente acuerdo:
 - I. Que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano y de las Bases 8ª y 10ª *que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral* y de conformidad con lo expuesto en la reunión de trabajo de la Comisión de Debates celebrada los días 24 y 28 de mayo, y 1 y 4 de junio del presente año, el Presidente de la Comisión dio cuenta a los integrantes de la misma sobre las solicitudes para la realización de Debates

presentadas por diversos candidatos; dicha Comisión acordó se notificara a los Partidos Políticos y Coaliciones al respecto; asimismo se ordenó recabar de los Consejos Distritales y Municipales la información que les permitiera conocer las condiciones existentes para la organización y desarrollo de los Debates.

- II. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral Veracruzano, informaron a la Comisión de Debates acerca de las condiciones existentes para poder efectuar los Debates Temáticos, información que sirve de base para la elaboración del Dictamen correspondiente.
- III. Que el numeral 19 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos del Instituto Electoral Veracruzano, dispone que una vez concluidos los trabajos de la Comisión, por conducto de su Presidente presentará el proyecto de dictamen a la Presidencia del Consejo General.
- IV. Que la Comisión ha considerado procedente hacer suya la consideración de los Consejos Distritales y Municipales efectuada en el sentido de que, en la mayoría de ellos no existen condiciones adecuadas en sus propias sedes para instalar los objetos e instrumentos necesarios para desarrollar los debates en condiciones de seguridad, comodidad para los participantes y, a la vez, cumplir los requisitos técnicos necesarios para la transmisión de los debates, en términos reglamentarios. En tal virtud, para contar con estas posibilidades es conveniente que el Instituto destine recursos a fin de contar con sedes alternas para la realización de estos ejercicios democráticos. Estas consideraciones resultan válidas en relación con los debates que se organizarán respecto de las elecciones de los diputados de mayoría relativa y ediles, con excepción de los distritos de Xalapa I, Xalapa II y el municipio de Xalapa, que al estar virtualmente en la misma ciudad que las instalaciones centrales del Instituto Electoral Veracruzano, donde se cuenta con las condiciones para desarrollar los debates, cumpliendo las disposiciones y requisitos señalados en el Reglamento, es dable realizarlos en esta sede, además de que, de esta manera se garantiza también la mayor cobertura informativa para estos actos.
- V. Que analizadas las fechas del calendario electoral, y en virtud de que los debates deben realizarse precisamente en las fechas permitidas por el Código para que las organizaciones políticas y candidatos realicen actos de propaganda electoral, se considera conveniente aprovechar el periodo contemplado entre el día catorce y el treinta de junio de dos mil diez, para realizar todos los debates que se acuerden; en este sentido, atentos a la ubicación de los distritos y municipios en la entidad, es necesario realizar hasta tres debates en

cada día de la semana, reservando los días domingos en los que el interés ciudadano generalmente se orienta a otro tipo de actividades, para transportar a los equipos de trabajo considerados en el esquema logístico elaborado por la Secretaría Técnica. En tal virtud, para aprovechar las facilidades de comunicación que ofrecen las vías terrestres del estado, se propone el calendario de actividades que resulta expuesto en el acuerdo número 1) del dictamen. Respecto de los horarios, es pertinente enfatizar que se han fijado de tal manera que se puedan transmitir los debates vía internet, como señala el Reglamento, sin obstáculos técnicos de ninguna clase.

- VI.** Que en relación a los debates solicitados por los candidatos a gobernador de los que se ha dado cuenta, en virtud de que en las tres solicitudes se hallan coincidencias en cuanto a las fechas, esta Comisión considera que es viable aprobar la realización del segundo de los propuestos, esto es, el sugerido para el día veintidós de los corrientes en virtud de que para el propuesto para el día ocho, existe imposibilidad material para realizarlo habida cuenta de la fecha y hora en que estos acuerdos, fruto de extensas sesiones de trabajo, se están tomando. En este mismo sentido, se considera que la hora adecuada para realizarlo, a efecto de facilitar el acceso de los veracruzanos a la eventual información que se genere por el debate, es el de las veintiún horas, pues en ese momento la mayoría de los veracruzanos que laboran se hayan liberados de sus obligaciones de trabajo y pueden disponer de tiempo libre para darle el seguimiento correspondiente.

15 Que analizado el Dictamen que presenta la Comisión de Debates, este Consejo General considera procedente:

- A)** Hacer suyo el *Dictamen que emite la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante el cual se aprueba la realización, las condiciones, reglas específicas y calendarización de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2009-2010*, en los términos que se señala en el citado documento.
- B)** Aprobar las condiciones y reglas específicas para el desarrollo de los debates temáticos, en los siguientes términos:
- 1) En relación con la Décimo Octava Base de las *que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de*

los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral, las etapas se desarrollarán conforme a los siguientes tiempos:

INICIO: Los participantes ocuparán su lugar de acuerdo con el orden de participación sorteado previamente.

PRÓLOGO: El moderador presentará a los candidatos indicando sus nombres y las organizaciones políticas o coaliciones postulantes; mencionará el o los temas materia del debate, señalará el orden en que se abordarán, si fuera el caso, y el orden de participación resultante del sorteo previo.

Cada tema se desahogará conforme al siguiente procedimiento.

PRIMER CAPÍTULO: Presentación del tema. 4 minutos

SEGUNDO CAPÍTULO: Réplica, planteamiento de dudas, objeciones o comentarios respecto del tema presentado. 2 minutos.

TERCER CAPÍTULO: Contrarréplica, aclaración de dudas, respuesta a objeciones o comentarios. 2 minutos.

CONCLUSIÓN: 4 minutos.

Agotado el temario, el moderador declarará cerrado el ejercicio y realizará la correspondiente despedida

- 2) Los ejes temáticos que se abordarán, desde la perspectiva de la función pública que desarrollarán, serán los siguientes:
 - a) En el debate de la elección de Gobernador del Estado: desarrollo económico; desarrollo social y democracia.
 - b) En los debates de la elección de diputados: desarrollo económico; desarrollo social y democracia.
 - c) En los debates de la elección de Ediles: desarrollo económico; desarrollo social y democracia.
- 3) Los moderadores para los Debates Temáticos a desarrollarse durante el Proceso Electoral 2009-2010, serán:
 - a) En los debates de la elección de diputados y ediles: Propietarios: David Enrique Mandujano Acosta y Sergio Manuel Vargas Lagunes (equipos 1 y 2). Suplentes: Norberto Raúl Gutiérrez Rodríguez y María Victoria Avalos Gómez.
 - b) En los debates correspondientes a los Distritos Xalapa I y Xalapa II y Municipal Xalapa: Licenciada Yamiri Rodríguez Madrid.
 - c) En el debate de la elección de Gobernador del estado: Propietario: Licenciada Aracely Baizabal Andrade.

- 4) Las características de los escenarios que se utilizarán en los debates se describen en el anexo I del *Dictamen que emite la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, mediante el cual se aprueba la realización, las condiciones, reglas específicas y calendarización de los Debates Temáticos correspondientes al Proceso Electoral 2009-2010*, el cual forma parte del presente acuerdo.
- 5) De conformidad con el artículo 35 del Reglamento, los candidatos al intervenir en el debate no podrán apoyarse en equipos auditivos, audiovisuales o de proyección de imágenes, ni exhibir objetos tales como cartulinas, carteles, fotografías o impresos.
- 6) Cada candidato podrá ser acompañado en el recinto donde se realice el debate por su representante y tres personas más.
- 7) Los candidatos vestirán formalmente, de traje o de acuerdo a la usanza de la región.
- 8) De conformidad con el artículo 47 del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos, las organizaciones políticas y coaliciones se abstendrán de convocar, ubicar o reunir a sus militantes o simpatizantes, en un radio de 100 metros tomando como referencia el recinto donde se desarrolle el debate; en tal demarcación tampoco podrán hacer uso de ningún aparato de perifoneo en cualquiera de sus modalidades.
- 9) De conformidad con el artículo 48 del Reglamento, se instruye a la Presidencia del Consejo General para que convoque a los medios de comunicación impresos y electrónicos que puedan dar cobertura íntegra al acto en términos de Ley; el Departamento de Comunicación Social extenderá oportunamente la acreditación correspondiente.
- 10) Se otorgan facultades a la Comisión de Debates para conocer del cambio de sede, cancelación o suspensión de los debates y para que, en su caso, determine lo conducente.
- 11) Se instruye a los Consejos Distritales y Municipales, para que coadyuven en la organización, desarrollo y vigilancia de los debates temáticos en sus respectivas demarcaciones territoriales, de conformidad con el Reglamento.

C) Aprobar las siguientes fechas, sedes, horarios y participantes en la celebración de los Debates Temáticos:

N°	JUNIO	SEDE	HORA	LUGAR	SOLICITANTES				
					Veracruz para Adelante	Viva Veracruz	Para Cambiar Veracruz	PAN	PANAL
1	14	Xalapa I	10:00 HRS.	"Hotel Crowne Plaza"	Américo Zuñiga Martínez		José Luis Lobato Campos	Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo	
2		Xalapa II	12:00 HRS.	"Hotel Crowne Plaza"	Carlos Aceves Amezcuca	Miguel Rodríguez Cruz	José Valencia Sánchez		
3		Xalapa Municipal	14:00 HRS.	"Hotel Crowne Plaza"	Elizabeth Morales García		Uriel Flores Aguayo	Fernando Fortino Pérez Vignola	Jorge Ramírez Juárez
4	15	Veracruz I	10:00 HRS.	Hotel Diligencias	Ainara Rementería Coello	Virginia Gutiérrez Lagunes	Lorena Rodríguez Díaz		
5		Veracruz II	12:00 HRS.	Hotel Diligencias	Oliver Aguilar Yunes	Oscar Agustín Lara Hernández	Eugenio Francisco Bueno Campos		
6		Veracruz Municipal	14:00 HRS.	Hotel Diligencias	Luz Carolina Gudiño Corro	Julio Saldaña Morán	Mauro Loyo Varela		
7	16	Boca del Río	10:00 HRS.	Hotel Galería Plaza	Hugo Parroquín Aguirre	Fernando Yunes Márquez	Antonio Ángel Sosa Villar		
8		Boca del Río Mpal	12:00 HRS.	Hotel Galería Plaza	Salvador Manzur Díaz	Humberto Alonso Morelli	María del Carmen Salvatori Bronca		
9		La Antigua	14:00 HRS.	Casino SUTERM	Leticia Karime Aguilera Guzmán	Pedro Javier Moreno Utrera	Daniel Villalobos Hernández		
10	17	Coatzacoalcos II	10:00 HRS.	Hotel Playa Varadero	Marco Antonio Estrada Montiel		Alejandro Gutiérrez Cabrera	Claudio Arturo Cahuich Velázquez	
11		Pánuco	12:00 HRS.	Hotel Plaza	Guillermo Díaz Gea		Josué Hernán Benignos Acuña		
12	18	Coatzacoalcos I	10:00 HRS.	Hotel Playa Varadero	José Murad Loufte Hetty	José Encarnación Uribe Pozos	Alejandro Wong Ramos		
13		Tantoyuca	12:00 HRS.	Hotel Posada San Javier	Humberto Pérez Pardave		Juan Pérez Ramírez		
14	19	Minatitlán	10:00 HRS.	Hotel Provincia Express	Flavino Ríos Alvarado		Israel Chigo Lozano		
15		Minatitlán Mpal	12:00 HRS.	Hotel Provincia Express	Leopoldo Torres García	Pablo Pavón Vinales	Víctor Rufino Jacobo Flores		
16		Chicontepec	14:00 HRS.	Salón La Finca	Moisés Hernández Barrales		Manuel Hernández Hidalgo		
17	21	Cosoleacaque	10:00 HRS.	Salón Faisanes	Isela González Domínguez	Rosa Carolina Gómez García	Valente Flores Garduza		
18		Túxpan	12:00 HRS.	Hotel Río Paraíso	Genaro Ruíz Arriaga		Odilón Nava Sánchez		
19		Túxpan Mpal	14:00 HRS.	Hotel Río Paraíso	Alberto Silva Ramos	Iñigo Antonio Laviada Hernández	Oscar Octavio Greer Becerra		
20	22	Acayucan	12:00 HRS.	Hotel Kinakú	Jacob Abel Velasco Casarrubias		Clemente Nagasaky Condado Escamilla	María del Pilar Gullén Rosario	
21		Tempache	10:00 HRS.	Hotel San Lorenzo	Paulino Alberto Vázquez Villalobos		Anastacio del Ángel Román		

N°	JUNIO	SEDE	HORA	LUGAR	SOLICITANTES				
					Veracruz para Adelante	Viva Veracruz	Para Cambiar Veracruz	PAN	PANAL
22	23	Santiago Tuxtla	14:00 HRS.	Hotel Kingdian	Félix de Jesús Castellanos Rábago		Norma Isabel Villers Arredondo		
23		Poza Rica	10:00 HRS.	Hotel City Express	Pablo Anaya Rivera	José Kirsh Sánchez	José Luis Sánchez Pego		
24		Poza Rica Mpal	12:00 HRS.	Hotel City Express	Juan Alfredo Gándara Andrade	Guadalupe Velázquez Casanova	Juan Bautista Neira Wilson		
25	24	San Andrés Tuxtla	12:00 HRS.	Hotel del Parque	Tomás Montoya Pereyra		Emma Argelia Ochoa López		
26		Papantla	10:00 HRS.	Hotel Tajín	Epifanio Carmona Guerra		Alfredo Ramírez Bernabe		
27	25	Cosamaloapan	10:00 HRS.	Hotel Quinta Poveda	Elena Zamorano Aguirre		Mireya Guadalupe Salido García		
28		Martínez de la Torre	12:00 HRS.	Hotel Best Western	Karla Estrada Gómez		César del Ángel Cruz Lara		
29	26	Tierra Blanca	10:00 HRS.	Salón Six Party	Daby Manuel Lila de Arce		Sergio Estévez Cortés	Francisco Javier Lara Arano	
30		Misantla	12:00 HRS.	Hotel Don Pablo	Erick Lara Meza	Gustavo Moreno Ramos	Frisman Arturo Romero Gaona		
31	28	Zongolica	12:00 HRS.	Salón Social	Tomás López Landero		Tomás Arrieta Vázquez		
32		Perote	10:00 HRS.	Hotel del Valle	Raymundo Eligio Saldaña Soto		Heli Herrera Hernández		
33	29	Huatusco	12:00 HRS.	Hotel Los Cocuyos	José Julio Espinosa Morales		Adolfo XX Rivera		
34		Coatepec	10:00 HRS.	Hotel Posada Coatepec	Roberto Pérez Moreno		María del Rocío Vargas Ortíz	Everardo Soto Matla	
35	30	Orizaba	10:00 HRS.	Hotel Cascada	Víctor Manuel Castelán Crivelli	Miren Edurne Sabina Gurruchaga Rodríguez	Jorge Marín Barragán		
36		Córdoba	12:00 HRS.	Hotel Villa Florida	Paulina Muguira Marengo		Claudia Olga de la Huerta Manjarrez	Edgar Hugo Fernández Bernal	
37	22	Gobernador	21.00 HRS.	"Hotel Crowne Plaza" Xalapa, Ver.	Javier Duarte de Ochoa	Miguel Ángel Yunes Linares	Dante Delgado Rannauro		

16 La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz establece, en el artículo 8 fracción I la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado, en cumplimiento a lo anterior y en ejercicio de la atribución que

le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia, de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de Internet del Instituto el texto íntegro del presente acuerdo.

- 17 Que la inserción en la *Gaceta Oficial* del Estado de las bases que establecen la metodología y criterios para la preparación y desarrollo de los debates temáticos para efectos de la divulgación necesaria y que cumpla los requisitos de publicidad e inscripción, se considera conveniente por este Consejo General, para lo cual deberá de instruirse a la Presidenta de este máximo órgano de dirección a fin de que solicite su publicación, en términos de lo que dispone el artículo 122 fracción XVIII del Código Electoral para el Estado.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 fracción IV, 80 párrafo segundo, 110 párrafo primero, 111 fracción XI, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, II, III, y XLIV, 122 fracción XVIII, 143 párrafo segundo, 179 párrafos primero y tercero y 180 fracción I y III del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, 3 del Reglamento de Comisiones del Consejo General; 2 fracción I, 5 fracción VIII y 6 fracciones II y VI del Reglamento para la Organización de los Debates Públicos; Octava de las *Bases que establecen la Metodología y Criterios para la Preparación y Desarrollo de los Debates Temáticos*, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en ejercicio de la atribución que le señala el artículo 119 fracción XLII del ordenamiento electoral citado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las condiciones y reglas específicas para el desarrollo de los debates temáticos, en los términos que se señalan en el considerando 15 inciso B) del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueban las fechas, lugares, sedes y horarios en la celebración de los Debates Temáticos, en los términos que establece el considerando 15 inciso C) del presente acuerdo

TERCERO. Comuníquese a los Consejos Distritales y Municipales, para los efectos legales procedentes.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que publique el presente acuerdo en la página de internet del Instituto.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa–Enríquez, Veracruz, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES